FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE
NIT. 800130740-1

CONTRATO DE PRORROGA NO. 01		ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.058-CENACIBAGUE -2020
CLASE DE CONTRATO		SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION		PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 066-CENACIBAGUE-2020.
OBJETO		LA ADQUISICION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS (ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CURAL DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA", UBICADO EN EL CANTON MILITAR CR. JAIME ROOKE UBICADO EN LA CIUDAD DE IBAGUE UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE
DATOS DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE
	ORDENADOR DEL GASTO:	TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NELSON MURILLO RAMIREZ
	CEDULA DE CIUDADANI	NO. 93.124.364 expedida en Espinal Tolima
	DIRECCION	Conjunto familiar reservas de la villa ca[illegible] 10
	CORREO ELECTRONICO	Ingnemura68@gmail.com
	TIPO DCTO	PERSONA NATURAL
ENTIDAD BANCARIA	NO. CTA	N° 82807308072
	CLASE	CUENTA DE AHORROS
	BANCO	BANCO DE COLOMBIA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		

CENACIBAGUE

	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÒN	VALOR
	A-02-02-02-008-003 REC 16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10.827.825,00
		TOTAL	10.827.825,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**CDP NO. 9020 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**		
PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO NO. 058-CENACIBAGUE-2020	El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días hábiles a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única		
PLAZO DE EJECUCION PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO NO. 058-CENACIBAGUE-2020	**30 DE NOVIEMBRE DE 2020.**		
PLAZO DE EJECUCION PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO NO. 058-CENACIBAGUE-2020	**23 DE DICIEMBRE DE 2020**		
FECHA ELABORACION PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO NO.058-CENACIBAGUE-2020	**VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2020**		

El suscrito Señor Teniente Coronel señor **TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES** - identificado con la cédula de ciudadanía No. 79..796.970 expedida en Bogotá , quien actúa en su carácter de **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ORDENADOR DEL GASTO,** según orden semanal Nro.013 de del 16 de mayo de 2020 del COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO y con acta de posesión personal Militar No.000152722 del 15 de mayo de 2020 del COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 5159 de 18 de julio de 2019 y Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa nacional actuando en nombre y representación, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE IBAGUE "CENAC IBAGUE"**, por una parte y por la otra, el **CONTRATISTA** quien será NELSON MURILLO RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 93.124.364 expedida en Espinal Tolima, dirección: Conjunto familiar reservas de la villa casa 10, Ingnemura68@gmail.com, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato adicional No 02 a la Aceptación de Oferta No **058-CENAC-IBAGUE-2020**, previas las siguientes consideraciones: **a)**- Que la NACION - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUE contrato **CONTRATAR LA ADQUISICION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA**

CENAC IBAGUE

ELABORACION DE DISEÑOS (ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CURAL DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA", UBICADO EN EL CANTON MILITAR CR. JAIME ROOKE UBICADO EN LA CIUDAD DE IBAGUE UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE. Mediante proceso de MINIMA CUANTIA No. 066-CENACIBAGUE-2020, el siete (07) de octubre de 2020. **b)** Que el plazo de ejecución del contrato **No.058 -CENACIBAGUE-2020** que inicialmente se suscribió fue de 15 días hábiles a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única. c) Que el plazo de la presente prorroga inicia a partir del perfeccionamiento de la presente prorroga No. 2. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, con una duración desde la suscripción de la aceptación de oferta hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución. d) Que en el estudio previo que soporta la presente prorroga hacen constar lo siguiente: "Que teniendo en cuenta que el CONTRATO **No. 058 - CENACIBAGUE-2020**, suscrito el día siete (07) de octubre de 2020, tiene como objeto : **CONTRATAR LA ADQUISICION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS (ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CURAL DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA", UBICADO EN EL CANTON MILITAR CR. JAIME ROOKE UBICADO EN LA CIUDAD DE IBAGUE UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE**, cuya ejecución está activa, el tiempo total prorrogado a 53 días, se cuenta con los fundamentos y la viabilidad de poder prorrogar este. **e)**- Que la solicitud realizada al Ordenador de Gasto y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del Supervisor del contrato, quienes encuentran viable la realización de la prorroga No. 02 al CONTRATO No.**058 -CENACIBAGUE-2020**; y recomiendan al Ordenador del Gasto la prorroga No. 02 a éste. f)- Que la presente prorroga se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración de la aceptación de oferta aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. g)- Que quienes suscriben la presente prorroga se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente prorroga No. 02. h)- Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente **PRORROGA No. 02** AL CONTRATO No. **058- CENACIBAGUE-2020**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modificar al contrato **No.058-CENACIBAGUE-2020,** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2020. para un plazo total de 53 días **del Contrato No. 058- CENACIBAGUE-2020. CLAUSULA SEGUNDA: PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA:** Para el perfeccionamiento de esta prorroga No 02 al contrato No 058 – **CENACIBAGUE - 2020**, para su ejecución se requiere: a) modificación y aprobación de polizas. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Los demás CLAUSULAS, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO No. **058 - CENACIBAGUE-2020**, que no hayan sido modificados con la presente prorroga, continúan vigentes y son de obligatorio

CENACIBAGUE

cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Contrato en Ibagué, Tolima, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2020.

EL CONTRATANTE

TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
Ordenador del Gasto Central Administrativa Y Contable CENAC IBAGUE

POR EL CONTRATISTA.

NELSON MURILLO RAMIREZ
Cc. Nro.93.124.364 expedida en Espinal Tolima
Conjunto familiar reservas de la villa casa 10
Ingnemura68@gmail.com
Espinal Tolima

SUPERVISOR.

MY. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Supervisor del Contrato

CENAC IBAGUÉ

ASJ. EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO
Comité Juridico CENAC-IBAGUÉ

CT. JHONATAN ESPINOSA BECERRA
Comité técnico CENAC-IBAGUÉ

ASE. DA[illegible] ORTIZ BARCO
Comité [illegible] CENAC IBAGUÉ

Revisó:
CT. FABIAN BELTRAN BELTRAN
Jefe de Contratación CENAC-IBAGUÉ